

	LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)	Código: GC-FT-19
		Versión: 7
		Página: 1 de 3
		Vigente desde: 23/07/2024

NOMBRE FUTURO CONTRATISTA		VIVIAN YINET CASALLAS BARRETO				CONTRATO N°
NOMBRE IDENTITARIO DIRECTIVA 005 DE 2021: <i>"Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"</i>		Si aplica Indique el nombre Si no aplica escriba (NA)				
C.C.	1022400649					
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL		RESPONSABLE	CUMPLE <i>(Revisión documental desde el punto de vista legal, abogado responsable de la Dirección de Contratación)</i>		NÚMERO DE FOLIOS	DOCUMENTO PUBLICADO <i>(Revisión realizada por el abogado de que lo publicado corresponda al contenido del expediente físico)</i>
ETAPA PRECONTRACTUAL			SI	NO		
DOCUMENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD						
1	SOLICITUD NECESIDAD DE CONTRATACIÓN QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL	Área solicitante	X			
2	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Área solicitante	X			
3	SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante	X			
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Área solicitante	X			
5	INVITACIÓN A CONTRATAR	Área solicitante	X			
6	CORREO DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO (debe ser en el correo personal)	Área solicitante	X			
7	ESTUDIOS PREVIOS (DEBE INCLUIRSE LA MATRIZ DE RIESGOS)	Área solicitante	X			
8	ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X			
9	CORREO DE ACEPTACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X			
10	VERIFICACIÓN IDONEIDAD	Área solicitante	X			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)	Código: GC-FT-19
		Versión: 7
		Página: 2 de 3
		Vigente desde: 23/07/2024

11	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER SENSIBLE DEL CONTRATISTA:						
12	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Área solicitante	X			
13	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
14	FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
15	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SIGEP (Y SOPORTE DE APLICACIÓN A LA ENTIDAD)	Área solicitante	X			
16	DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
17	LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	Área solicitante		N.A		
18	TARJETA PROFESIONAL (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante	X			
19	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 3 AÑOS	Área solicitante	X			
20	FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Área solicitante	X			
21	REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) ACTUALIZADO (CONFORME A ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL RUT).	Área solicitante	X			
22	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	Área solicitante	X			
23	FORMATO CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCERO EN CONTABILIDAD (SI APLICA)	Área solicitante	X			
24	FORMATO DE RELACIÓN DE OTROS CONTRATOS	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DEL CONTRATISTA						
25	SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP (CERTIFICACIONES ACADÉMICAS, LABORALES Y OTROS CURSOS)	Área solicitante	X			
26	CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL/ MATRÍCULA PROFESIONAL (SI APLICA)	Área solicitante	X			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.



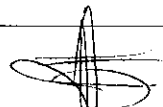
LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)

Código: GC-FT-19
Versión: 7
Página: 3 de 3
Vigente desde: 23/07/2024

27	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (SI APLICA, NO MAYOR A UN MES)	Área solicitante	X			
28	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN, NO MAYOR A UN MES	Área solicitante	X			
29	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE	Área solicitante	X			
30	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C. VIGENTE	Área solicitante	X			
31	ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	Área solicitante	X			
32	VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL	Área solicitante	X			
33	VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Área solicitante	X			
34	CERTIFICADO DE REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)	Área solicitante	X			

Nota 1: Las certificaciones deben tener descritas las obligaciones o funciones. Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8

Nota 2: Recuerde que este documento debe ir firmado obligatoriamente por las personas enunciadas a continuación

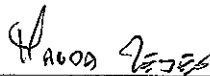
RESPONSABLE RADICACIÓN ETAPA PRE CONTRACTUAL:	 Bety Yanira Moreno Montaña Contratista= Apoyo Administrativo SMED
ABOGADO RESPONSABLE REVISIÓN DOCUMENTOS:	 Adriana Nataly Calvo Peña Contratista – Abogada Oficina Jurídica

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

29-01-2025 11:40:09 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO Al Contestar Cite este Nro.: 2025IE648 O 1 Fol: 1 Anex: 0 Origen: Sd: 73 - SUBD. PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/REYES MORENO MAGDA LILIANA Destino: SUBD. CORPORATIVA/GONZALEZ FORERO OLGA YAMILE Asunto: SOLICITUD INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA EN PLANTA DE PERSONAL - GH Observ.: BETY MORENO	SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA	Código: GC- FT -20
		Versión: 3
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 24-08-2021

Para consultar el estado de su trámite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Fecha de la solicitud: (1)	29/01/2025				
Solicitante (jefe de dependencia): (2)	Nombre: Magda Liliana Reyes Moreno				
	Empleo: Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres				
	Dependencia: Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres				
Recursos presupuestales provenientes de: (3)	Funcionamiento		Inversión	FONDIGER	X
Código Objeto Validación (4)	No aplica				
Objeto del contrato (5)	Prestar servicios profesionales realizando actividades para la atención de emergencias, calamidad y desastres en el Distrito Capital, participando en el acompañamiento a las personas afectadas.				
Obligaciones Específicas (6)	- Participar en la atención a emergencias de acuerdo con las solicitudes realizadas, y los lineamientos establecidos. - Identificar la población afectada en los eventos de emergencia atendidos, e implementar estrategias sociales para la atención humanitaria, realizar el seguimiento pertinente frente al trámite de Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario de acuerdo con los procedimientos vigentes. - Ejecutar las visitas de seguimiento a la evacuación y notificación de pago asignadas de acuerdo con el procedimiento vigente. - Responder a los derechos de petición y/o solicitudes de Entidades y/o comunidad asignados, así como proyectar los oficios, documentos e informes en el marco de los procedimientos vigentes - Actualizar, organizar y consolidar la información en las bases de datos correspondientes, al igual que gestionar los expedientes de trámite de ayudas asignadas. - Brindar acompañamiento en la planeación estratégica y actualización del procedimiento de Otorgamiento de Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario. - Elaborar un documento técnico que incluya el análisis de la información sobre la atención a emergencias personas y familias afectadas, un glosario de términos clave, metodologías y herramientas aplicables, así como una propuesta de acercamiento para facilitar la recuperación temprana de las comunidades afectadas. - Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor del contrato y que estén asociadas al objeto contractual				
Perfil Requerido (7)	Estudio Título profesional en Sociología, Trabajo Social, Psicología o áreas afines a las ciencias humanas y sociales	Postgrado No Aplica	Formación (Curso) No aplica	Experiencia Profesional mayor a tres (3) años	



Firma Subdirector(a)

Magda Liliana Reyes Moreno

Cargo: Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres

Revisó: Mayerly Moscate Alarcón – Profesional Universitario 219-12 – Gestión Humanitaria

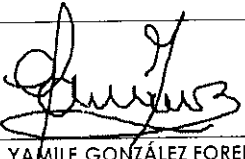
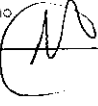
Digité: Bety Yanira Moreno Montaña – Contratista Apoyo administrativo SMED

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA	Código: GC- FT -20
		Versión: 3
		Página: Página: 2 de 2
		Vigente desde: 24-08-2021

"El Número de Certificado y concepto de insuficiencia o Inexistencia de Personal sólo tramitará la Subdirección Corporativa y A.D. - GTH".

Certificado No. F - 013 - 2021

(8) CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	
Revisada y verificada la planta de personal del IDIGER se observa que:	
No existe el cargo ni el funcionario(a) en planta de personal de la Entidad, con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.	X
No se cuenta con funcionarios(as) suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.	
 OLGA YAMILE GONZÁLEZ FORERO Subdirectora Corporativa	
Verificado por: Área de Gestión Talento Humano 	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

29-01-2025 11:47:02 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.: 2025IE661 O 1 Fol: 1 Anex: 1
Origen: Su: 86 - SUBD. PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/REYES MORENO MAGDA LILIANA
Destino: DIRECCION GENERAL/ESCOBAR CASTRO GUILLERMO
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN OBJETOS IGUALES - GH
Observ.: BETY MORENO
Para consultar el estado de su trámite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

DE: MAGDA LILIANA REYES MORENO
Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres.

ASUNTO: Solicitud autorización quince (15) objetos iguales – Profesionales –
Gestión Humanitaria

Cordial saludo. En el marco del procedimiento precontractual y de acuerdo a las directrices emitidas al interior de la entidad, me permito remitir el formato de Justificación técnica - proceso de contratación de objetos iguales, para la respectiva aprobación de la suscripción de quince (15) contratos de prestación de servicios Profesionales, con el objeto "Prestar servicios profesionales realizando actividades para la atención de emergencias, calamidad y desastres en el Distrito Capital, participando en el acompañamiento a las personas afectadas".

Atentamente,

MAGDA LILIANA REYES MORENO
Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres

Anexos: Uno (1 folio).

Elaboró: Bety Yanira Moreno Montaña - Contratista Apoyo administrativo SMED



	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES		Código: GC- FT -23
			Versión: 3
			Página: 1 de 2
			Vigente desde: 20 - 08 -2021

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES SUBDIRECCION
PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
GESTION HUMANITARIA**

Con toda atención me permito solicitar la expedición de una certificación mediante la cual se autorice la contratación de quince (15) personas que ejecutarán contratos de prestación de servicios profesionales, con objetos iguales, financiados con recursos FONDIGER.

Teniendo en cuenta que se debe propender por el cumplimiento de la atención de la población afectada por emergencias con respuesta integral y coordinada del SDGR-CC, y con ocasión de las afectaciones presentadas por fuertes lluvias que se registran en la ciudad, o influenciadas por el fenómeno del niño, cambios climáticos, y en general eventos de emergencias, calamidad y/o desastres se ha considerado que desde la Línea de Inversión "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situación de emergencia, calamidad y desastres", a través de la cual se destinan recursos a apoyar el financiamiento de las acciones de planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y la respuesta integral a situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre, al igual que el reconocimiento de las ayudas humanitarias de cualquier naturaleza, rehabilitación y reconstrucción post emergencia, calamidad y/o desastre de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, existe la demanda de la prestación de servicios profesionales, especialmente para acompañar las actividades asociadas a la atención y gestión de ayudas humanitarias que requieren atender diversas necesidades, por lo que se hace indispensable contar con más de un contratista, que entre otras actividades, desarrolle:

1. Participar en la atención a emergencias de acuerdo con las solicitudes realizadas, y los lineamientos establecidos.
2. Identificar la población afectada en los eventos de emergencia atendidos, e implementar estrategias sociales para la atención humanitaria, realizar el seguimiento pertinente frente al trámite de Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario de acuerdo con los procedimientos vigentes.
3. Ejecutar las visitas de seguimiento a la evacuación y notificación de pago asignadas de acuerdo con el procedimiento vigente.
4. Responder a los derechos de petición y/o solicitudes de Entidades y/o comunidad asignados, así como proyectar los oficios, documentos e informes en el marco de los procedimientos vigentes
5. Actualizar, organizar y consolidar la información en las bases de datos correspondientes, al igual que gestionar los expedientes de trámite de ayudas asignadas.
6. Brindar acompañamiento en la planeación estratégica y actualización del procedimiento de Otorgamiento de Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario.
7. Elaborar un documento técnico que incluya el análisis de la información sobre la atención a emergencias personas y familias afectadas, un glosario de términos clave, metodologías y herramientas aplicables, así como una propuesta de acercamiento para facilitar la recuperación temprana de las comunidades afectadas.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES	Código: GC- FT -23
		Versión: 3
		Página: 2 de 2
		Vigente desde: 20 - 08 -2021

8. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor del contrato y que estén asociadas al objeto contractual

Así las cosas, desde la línea contemplada para la gestión humanitaria, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, como entidad encargada en la ciudad de la coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC, orienta sus esfuerzos para realizar acciones de respuesta, rehabilitación, reconstrucción, recuperación y mitigación. El manejo de las emergencias y/o desastres, requiere de una disponibilidad de equipo humano para la atención de las diferentes emergencias presentadas en la ciudad, dado que en los últimos meses se ha venido presentado un número considerable de eventos de emergencia, relacionadas con situaciones climáticas y de salubridad, en la cuales por su magnitud y complejidad, se hace presencia para la atención a las familias afectadas, y han generado recomendaciones de evacuación de familias de sus viviendas, con el fin de salvaguardar la vida de las personas que las habitan, lo cual requiere simultáneamente de profesionales sociales, para realizar respuesta, seguimiento y orientación eficaz y oportuna.

Cabe resaltar que, en el año 2024, por parte del grupo de Gestión Humanitaria, se realizó la atención social de 1.973 familias, en las diferentes localidades del Distrito Capital. De igual forma se realizaron alrededor de 704 visitas de seguimiento y verificación a la evacuación de los trámites de AHCP y se han gestionado más de 688 trámites administrativos para el otorgamiento de las Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario- AHCP; por lo que para el primer semestre del 2025 se evidencia la necesidad de contar con los servicios profesionales de personal social, para fortalecer la atención integral en el marco de la estrategia distrital de respuesta a emergencias, a las familias afectadas por situaciones de emergencia, calamidad o desastres. *(Información tomada del Informe de Gestión – Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres –diciembre 2024)*

INDICADOR	META	RESULTADOS												
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ACUMULADO
Número de familias beneficiadas con ayudas humanitarias. (Pecuniarias)	100%	20	37	53	53	47	29	67	50	55	18	81	208	718
Número de familias caracterizadas en eventos de emergencias en el periodo.	100%	39	64	68	43	30	47	77	26	77	70	405	81	1973
Número de trámites administrativo para el otorgamiento de las Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario- AHCP gestionados por el área en el periodo	100%	40	30	33	71	12	35	66	22	53	59	86	181	688

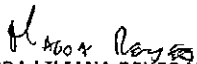
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático		JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES										Código: GC- FT -23		
												Versión: 3		
												Página: 3 de 2		
												Vigente desde: 20 - 08 -2021		
INDICADOR	META	RESULTADOS												
		ENE	FEB	MAR	AB R	MAY	JUN	JUL	AG O	SEP	OCT	NO V	DIC	ACUMU LADO
Número de visitas de seguimiento y verificación a la evacuación de los trámites de AHCP en el periodo.	100%	32	35	25	67	56	38	74	35	71	32	83	156	704

Fuente: Informe de Gestión - Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres

En consecuencia, y teniendo en cuenta que se debe cumplir lo proyectado por la Línea de Inversión "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de la situación de emergencia, calamidad y desastres", se establece la necesidad de contratar quince (15) personas, cuyo objeto contractual consiste en:

"Prestar servicios profesionales realizando actividades para la atención de emergencias, calamidad y desastres en el Distrito Capital, participando en el acompañamiento a las personas afectadas"


MAGDA LILIANA REYES MORENO
Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres

Proyecto: Gety Yarira Moreno Montaña - Contratista Apoyo administrativo SMED
Revisó: Mayerly Moscote Alarcón - Profesional Universitario 219-12 - Gestión Humanitaria

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN OBJETOS IGUALES	Código: GC- FT -24
		Versión: 4
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 24 - 08 -2021

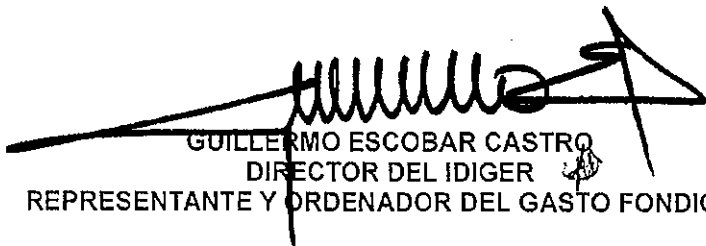
EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER – EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDIGER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas expuestas por el Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres, radicada en este Despacho mediante comunicación interna, junto con la respectiva justificación técnica para adelantar proceso de contratación de objetos iguales,

AUTORIZA

La suscripción de quince (15) Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, con el siguiente objeto contractual: "Prestar servicios profesionales realizando actividades para la atención de emergencias, calamidad y desastres en el Distrito Capital, participando en el acompañamiento a las personas afectadas".

Se expide en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025.


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR DEL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO FONDIGER

Revisó: Nelson Jairo Rincón Martínez – Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Revisó: Grupo FONDIGER

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER
02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 4139

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia, existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	VALOR
3-2-200-000-203-21	ATENCION INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA	69,960,000.00
TOTAL:		69,960,000.00

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CALAMIDAD Y DESASTRES EN EL DISTRITO CAPITAL, PARTICIPANDO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS AFECTADAS.

Se expide a solicitud de GUILLERMO ESCOBAR CASTRO, ORDENADOR DEL GASTO mediante oficio número 2-200-203-729 de febrero 12 del 2025.

Bogotá D.C., 18 de febrero del 2025.

ROSALBA

TORO GARCIA

Firmado digitalmente por
ROSALBA TORO GARCIA
Fecha: 2025.02.18
18:16:28 -05'00'

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ROSALBA TORO GARCIA

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER
02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 4139

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	VALOR CDP
3-2-200-000-203-21	ATENCION INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA	69,960,000.00
01-15-0.5 % Tributarios		69,960,000.00
01-28-Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Especifica		0.00
01-348-Recursos del Balance Otros Distrito		0.00
01-432-Recursos del Balance Reaforo 0.5% Ingresos Tributarios		0.00
01-479-Recursos del Balance - 1% Ingresos Corrientes A.C. Ley 99 de 1993		0.00
		69,960,000.00
		69,960,000.00

	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Código: GC-FT-26
		Versión: 3
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

Bogotá D.C., 19/03/2025 ✓

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	VIVIAN YINET CASALLAS BARRETO ✓
Cédula:	1.022.400.649 de Bogotá D.C ✓
Nombre identitario ¹	N.A
Ciudad	Bogotá

Asunto: Invitación para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales ✓

Cordial saludo,

Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios profesionales con el IDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en "Prestar servicios profesionales realizando actividades para la atención de emergencias, calamidad y desastres en el Distrito Capital, participando en el acompañamiento a las personas afectadas" ✓

Para los efectos del caso, adjunto al presente los Estudios Previos relacionados con la contratación, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En consecuencia, de continuar su interés para la celebración del contrato estatal, usted deberá dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, remitir a esta Entidad el formato adjunto a la presente, así como los documentos que se señalan en el referido documento. Si dentro del término anteriormente señalado no ha allegado los documentos el IDIGER entiende que no es de su interés celebrar el contrato estatal.

Se aclara que la intención del IDIGER en representación del FONDIGER ✓ con la presente invitación es única y exclusivamente la de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, regulado por las normas anteriormente citadas, estableciendo que, en ningún caso de aceptarse el contrato, se genera relación laboral alguna, ni la obligación de reconocer prestaciones sociales, es decir, que solo hay lugar a los honorarios expresamente pactados.

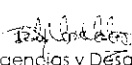
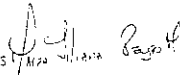
¹ "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Código: GC-FT-26
		Versión: 3
		Página: 2 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

Por lo anterior, de encontrarse interesado, se comprometerá a desarrollar el objeto del futuro contrato utilizando para el efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que en la aceptación a la invitación a prestar servicios, haya manifestado su intención de utilizar equipo, oficina, papelería, y demás elementos de apoyo logístico de propiedad de la Entidad necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral alguna, aunque deberá coordinar con el supervisor la disponibilidad para el desarrollo de las obligaciones bajo su autonomía técnica, administrativa y operativa, para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Cordialmente,


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDIGER


Digitó: Bety Yanira Moreno Montaña - Contrarista Apoyo administrativo SMED 
 Aproró: Magda Liliana Reyes Moreno - Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres 
 Revisó: Grupo FONDIGER 



Bety Yanira Moreno Montaña <bmoreno@idiger.gov.co>

INVITACION PARA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS FONDIGER / IDIGER VIVIAN CASALLAS

Bety Yanira Moreno Montaña <bmoreno@idiger.gov.co>

19 de marzo de 2025, 8:00

Para: Vivian Casallas <vivian.casallasb@gmail.com>

Cc: Magda Liliana Reyes Moreno <mreyes@idiger.gov.co>, Mayerly Angelica Moscate Alarcon <mmoscote@idiger.gov.co>

Cco: Maria Victoria Elisa Galvis Quiroga <mgalvis@idiger.gov.co>

Cordial saludo sra Vivian:

Este comunicado tiene el propósito de extender a usted la invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios con el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- IDIGER en representación del FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO-FONDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1.993, y cuyo objeto se describe en la invitación adjunta

Para el efecto, se remite la invitación y los estudios previos que contienen los términos y condiciones que regirán la relación contractual.

Se solicita que, de aceptar la celebración del contrato, por favor proceda a remitir la carta de aceptación debidamente firmada, junto con los soportes referidos en la lista de chequeo que se maneja para la modalidad de contratación directa (Ver anexo).

Agradecemos contestar sobre este correo textualmente la Aceptación a la invitación formal y realizar el envío de los documentos y formatos que se anexan debidamente diligenciados, y todos y cada uno de los soportes escaneados en pdf, en el orden de la lista, así:

UN PDF con DOCUMENTOS SENSIBLES

UN PDF con DOCUMENTOS PÚBLICOS

Así mismo, agradecemos que los documentos sean entregados en físico es decir impresos, y por favor preferiblemente en el orden de la lista adjunta, para lo cual se le contactará.

Gracias.

--

BETY YANIRA MORENO MONTAÑA

Contratista

Subdirección de Manejo de Emergencias y Desastres

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

Tel: (571) 429 2800 Ext. 2305

6 adjuntos

 08. Formato aceptación para celebrar contrato GH 2025 VC.docx
186K

 07. Estudio Previo de CPS Profesionales GH 2025 VC.pdf
331K

 05. Formato invitación a celebrar contrato Profesional Gestion Humanitaria 2025.pdf
218K

 03. GC-FT-83 Formato relación contratos de prestación de servicios V3.docx
196K

 **02. TC-FT-17 Autorizacion tratamiento de datos v2.docx**
25K

 **01. LISTA DE CHEQUEO GENERAL CPS aj 2025.docx**
138K

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 1 de 10
		Vigente desde: 23/07/2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

Fecha de elaboración:	19/03/2025 ✓		
Dependencia solicitante:	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres		
Fuente: Señale con una X	IDIGER		FONDIGER X ✓
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nro. Plan de Adquisiciones- Código UNSPSC	80111600	
	Valor Estimado según Plan	\$69.960.000 ✓	
	Tipo de Presupuesto Asignado	FONDIGER	
PROYECTO	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta ✓		
META DEL PROYECTO	Meta Plan de acción: Coordinación efectiva a la atención del 100% de las emergencias que se presenten en el Distrito Capital		
RESPONSABLE DEL PROYECTO	Responsable Subcuenta del Proyecto: Magda Liliana Reyes Moreno Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, definió en su Artículo 1º, la Gestión del Riesgo de Desastres, como "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

Conforme a lo previsto en el Parágrafo 1º del Artículo 29, la precitada norma, previó que, en los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existiría una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3º, 6º y 75 de la Ley 617 de 2000.

En consecuencia, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 546 del 27 de diciembre de 2013, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -SDGR-CC- con el objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

Adicionalmente, mediante el Artículo 8º del precitado Acuerdo se transformó el FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS -FOPAE- en el "INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO", determinando que corresponde a un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la "Secretaría Distrital de Ambiente", cuyas funciones fueron reglamentadas mediante el Decreto Distrital 173 de 2014; y mediante el Artículo 12 creó EL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO "FONDIGER", como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, tal como lo establece el Decreto 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC, con el objeto de obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático y cuya ordenación del gasto y representación, estará a cargo del Director General del IDIGER.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 2 de 10
		Vigente desde: 23/07/2024

Bajo este contexto, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante el Acuerdo 007 de Julio 1 de 2016, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, estableciendo en su literal C, de su Artículo 2º, las funciones de la Dirección General con respecto al Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –FONDIGER- entre las que se encuentran: "(...) 1. Ejercer la ordenación del gasto del Fondiger. 3. Estructurar y administrar el banco de Proyectos de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático. 4. Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Riesgos y Cambio Climático. 5. Dirigir el desarrollo de actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos FONDIGER. 6. Verificar la adecuada ejecución de los recursos del Fondo que hayan sido destinados a la financiación o coordinación de proyectos o programas (...)".

Como instrumento de planeación y gestión, el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –SDGR-CC, cuenta con el PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO - PDGRCC para Bogotá 2018-2030, el cual fue aprobado por el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante el Acuerdo 001 del 09 de noviembre de 2018 y adoptado mediante el Decreto 837 de 2018, constituyéndose en el instrumento de planificación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR – CC.

El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático, orienta las acciones para el conocimiento del riesgo de desastres, del cambio climático y sus efectos, la reducción del riesgo, la mitigación y adaptación al cambio climático y el manejo de emergencias y desastres. Tiene como objetivo aumentar la capacidad del Distrito Capital para afrontar el riesgo de desastres asociado con los fenómenos naturales, socio naturales, tecnológicos, biosanitarios y humanos no intencionales, y los efectos del cambio climático, a partir de la implementación de acciones orientadas a la reducción del riesgo, las cuales contribuyen a la seguridad, bienestar, mejorar la calidad de vida de las personas, generando una protección y salvaguarda de sus derechos.

Con el fin de desarrollar acciones en pro del cumplimiento del objetivo mencionado, se cuenta con el plan de acción FONDIGER, estableciendo como objetivo general "Fortalecer las capacidades logísticas, técnicas, institucionales y de gestión para el adecuado manejo de las emergencias o desastres asociadas a fenómenos amenazantes de diversos orígenes que se presenten en el Distrito Capital", y en consecuencia, se contempla como uno de los objetivos específicos "3. Optimizar las capacidades respuesta para una atención efectiva en articulación con el SDGR-CC de las emergencias o desastres que se presenten en el Distrito Capital", y en el marco de este objetivo se programa en la cadena de valor la meta "Coordinación efectiva a la atención del 100% de las emergencias que se presenten en el Distrito Capital", esto teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia de eventos de emergencia o desastres que se pueden materializar en el Distrito Capital los cuales deben ser registrados, con seguimiento y atención coordinada con las entidades del SDGR-CC.

Como apalancamiento financiero para la consecución de esta meta, la Junta Directiva de FONDIGER, mediante el Acuerdo 08 de 2020 efectuó la asignación presupuestal para avanzar en la materialización de acciones previstas, por lo cual se cuenta con la partida presupuestal necesaria para efectuar el proceso de contratación de la prestación del servicio descrito en el presente estudio previo, considerando procedente la línea de inversión "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situación de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta".

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la operación, respuesta y atención de emergencias y desastres, y teniendo en cuenta las necesidades de la ciudad, se evidencia que es imperativo adelantar el proceso de contratación directa de un equipo humano integral para prestar servicios profesionales, esto con el fin de poder atender el alto volumen y gestión de las actividades relacionadas con los eventos ocasionados por emergencias, riesgos, desastres naturales: para que de manera oportuna, acompañe a los ciudadanos afectados y responder de manera eficiente, siendo estos eventos

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 3 de 10
		Vigente desde: 23/07/2024

recurrentes por condiciones climáticas, y los innumerables factores de riesgo en la capital del país. Así mismo, para que se brinde asistencia humanitaria a las familias que se vean expuestas a una situación de riesgo, calamidad y/o desastre, garantizando el derecho a la información adecuada, oportuna, clara, precisa y veraz frente al acceso a las ayudas humanitarias que se les entregue, realizando y facilitando los trámites que permitan realizar el pago de Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario oportunamente; acompañando en la identificación de familias afectadas; asistiendo a los eventos de emergencia en cualquiera de las 20 localidades de la ciudad; realizando visitas de verificación y seguimiento a la evacuación; y facilitando la consolidación de informes de análisis de la línea de Gestión Humanitaria; por consiguiente y dados los cambios o las diferentes características por georeferenciación y tipología de los eventos que históricamente se han presentado como incendios estructurales, situaciones por inseguridad (explosiones por atentado terrorista), colapso de estructuras, Riesgo de Fenómenos de remoción en masa, y por los que se pueden presentar de manera simultánea, se establece la necesidad de contar mínimo con los servicios de 15 profesionales para atención en gestión social, acciones de rehabilitación durante y post emergencia, calamidad y/o desastre. Cabe resaltar que, en el año 2024, por parte del grupo de Gestión Humanitaria, se realizó la atención social de 1.973 familias, en las diferentes localidades del Distrito Capital. De igual forma se realizaron alrededor de 704 visitas de seguimiento y verificación a la evacuación de los trámites de AHCP y se gestionaron más de 688 trámites administrativos para el otorgamiento de las Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario- AHCP - (Información tomada del Informe de Gestión – Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres –diciembre 2024); por lo que para el primer semestre del 2025 se evidencia la necesidad de contar con los servicios profesionales de personal social, para fortalecer la atención integral en el marco de la estrategia distrital de respuesta a emergencias, a las familias afectadas por situaciones de emergencia, calamidad o desastres.

En atención a lo descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento de los componentes, objetivos y metas, y atendiendo la necesidad de acciones de gestión social y/o humanitaria, se evidencia la necesidad de contar con una persona, que acredite Título profesional en Sociología, Trabajo Social; Psicología o áreas afines a las ciencias humanas y sociales, y con experiencia Profesional mayor a tres (3) años; que esté en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en sus conocimientos, además de contar con capacidad jurídica para el efecto.

Es así como se elevó a la Subdirección Corporativa, mediante el CORDIS No. 2025IE648' de fecha 29/01/2025; la solicitud de inexistencia o insuficiencia de personal para determinar si en la planta de personal del IDIGER, existe disponibilidad de personal con las características anteriormente descritas. La Subdirección Corporativa, mediante certificado No. F-013-2025, certificó la inexistencia de personal para atender la prestación del servicio en las actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumple con el perfil antes señalado.

Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia/insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complementa o modifique.

Por otra parte, resulta imperioso señalar que, si bien es cierto el Numeral 4º, del Literal d) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece que, corresponde a los alcaldes "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 4 de 10
		Vigente desde: 23/07/2024

Así las cosas, resultaría probable que, las apropiaciones presupuestales requeridas para la creación de empleos temporales, excedan el monto global destinado para gastos de personal en el presupuesto aprobado, lo cual, además de constituirse en una restricción de orden legal, representaría un riesgo adicional que solo tendrá la vocación de hacer presencia luego de la conclusión efectiva de los respectivos estudios, por tanto, desterrar la herramienta del Contrato Estatal otorgada por el legislador y el constituyente, podría situar en grave riesgo no solo la misionalidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, sino los derechos fundamentales de sus usuarios

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales realizando actividades para la atención de emergencias, calamidad y desastres en el Distrito Capital, participando en el acompañamiento a las personas afectadas

3.1 PERFIL

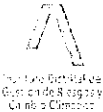
	Núcleo básico del conocimiento (Registre el nombre de título exigido)	
Curso		
Licencia		
Bachiller		
Técnico		
Tecnólogo		
Profesional	X	Título profesional en Sociología, Trabajo Social, Psicología o áreas afines a las ciencias humanas y sociales
Posgrado		
Otros		

3.2 EXPERIENCIA:

Requiere	<table border="1"> <tr> <td>Si X</td> <td>No</td> </tr> </table>	Si X	No	Laboral y/o profesional	<table border="1"> <tr> <td>Profesional mayor a tres (3) años</td> </tr> </table>	Profesional mayor a tres (3) años
Si X	No					
Profesional mayor a tres (3) años						
Meses / Años	<table border="1"> <tr> <td>Mayor a tres (3) años</td> </tr> </table>	Mayor a tres (3) años	Relacionada	<table border="1"> <tr> <td>No aplica</td> </tr> </table>	No aplica	
Mayor a tres (3) años						
No aplica						
Número de horas curso	<table border="1"> <tr> <td>N/A</td> </tr> </table>			N/A		
N/A						

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:		
Niveles	Número	Descripción
Clase	80111600	Servicios de personal temporal

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 5 de 10
		Vigente desde: 23/07/2024

5. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.

La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía"

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, financiados con recursos FONDIGER, se aplicará el Acto Administrativo 001-2021 ✓

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros objetivos de referencia, a través de la tabla de honorarios vigente, para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la entidad adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los requisitos legales establecidos, así como el régimen de contratación de la administración pública. Así mismo se tuvo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto a contratar, la idoneidad demostrada y la experiencia relacionada con el área de que se trate, si aplica, con el fin de determinar el valor de los Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, en la contratación de la entidad a través de los recursos del FONDIGER. ✓

El valor total del contrato será hasta por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$69.960.000) ✓ incluidos demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El IDIGER en representación del FONDIGER al momento de fijar el valor del contrato tuvo en cuenta el perfil exigido para la ejecución del objeto contractual, y los honorarios fueron calculados atendiendo a los criterios requeridos de formación necesarios para satisfacer la necesidad, debidamente acreditados. Esto es, acreditar Título profesional en Sociología, Trabajo Social, Psicología o áreas afines a las ciencias humanas y sociales, y con experiencia Profesional mayor a tres (3) años ✓ Adicional a lo anterior se tuvo en cuenta el histórico de los honorarios asignados por el IDIGER para los contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, estableciendo rangos y honorarios de referencia fijados por el acto administrativo vigente para la fecha de contratación, los cuales pueden variar de acuerdo a la discrecionalidad del ordenador del gasto. (Directiva 001 de 2021). ✓

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP CASO FONDIGER	4139 ✓	Valor CDP	\$69.960.000 ✓	Fecha CDP, 18/02/2025 ✓
-------------------------	--------	-----------	----------------	----------------------------

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 6 de 10
		Vigente desde: 23/07/2024

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)"

De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9. TIPOLOGÍA CONTRACUAL:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Participar en la atención a emergencias de acuerdo con las solicitudes realizadas, y los lineamientos establecidos.
2. Identificar la población afectada en los eventos de emergencia atendidos, e implementar estrategias sociales para la atención humanitaria, realizar el seguimiento pertinente frente al

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 7 de 10
		Vigente desde: 23/07/2024

- trámite de Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario de acuerdo con los procedimientos vigentes.
3. Ejecutar las visitas de seguimiento a la evacuación y notificación de pago asignadas de acuerdo con el procedimiento vigente.
 4. Responder a los derechos de petición y/o solicitudes de Entidades y/o comunidad asignados, así como proyectar los oficios, documentos e informes en el marco de los procedimientos vigentes
 5. Actualizar, organizar y consolidar la información en las bases de datos correspondientes, al igual que gestionar los expedientes de trámite de ayudas asignadas.
 6. Brindar acompañamiento en la planeación estratégica y actualización del procedimiento de Otorgamiento de Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario.
 7. Elaborar un documento técnico que incluya el análisis de la información sobre la atención a emergencias personas y familias afectadas, un glosario de términos clave, metodologías y herramientas aplicables, así como una propuesta de acercamiento para facilitar la recuperación temprana de las comunidades afectadas.
 8. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor del contrato y que estén asociadas al objeto contractual

10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, siempre en aras de cumplir con el presente contrato.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Entidad y/o supervisor de contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Allegar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Presentar el informe correspondiente al periodo facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
7. EL CONTRATISTA debe contar con los equipos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades para entregar los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Informar al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa, los incidentes o accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y contribuir con la respectiva investigación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
10. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
11. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por el IDIGER relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.
12. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de adquirir software ilegal y de entregar productos realizados con inteligencia artificial, so

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 8 de 10
		Vigente desde: 23/07/2024

- pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición y los derechos de autor que conlleva la misma
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejar la respectiva constancia.
 14. Solicitar el Paz y Salvo una vez finalice la ejecución del contrato a la Subdirección Corporativa.
 15. Debido a que el IDIGER es el Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático, el Contratista deberá estar presto al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR en caso de activación de emergencias por terrorismo, calamidad y/o desastre conforme a la necesidad del servicio.
 16. Dar cumplimiento al “Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”.
 17. Mantener actualizado el NAS y generar Back-Ups conforme a las directrices que para el efecto le imparta la entidad, en los casos a que haya lugar.
 18. Responsabilidad ambiental: El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
 19. Los documentos y demás productos, resultado de la actividad intelectual elaborados por el contratista en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a IDIGER/FONDIGER y se entiende que cualquier derecho sobre los mismos, fue cedido a favor del contratante en virtud de la suscripción del contrato.
 20. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. **Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de información Pública** En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita del IDIGER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición.
 21. El contratista tiene la obligación de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. El contratista deberá promover el uso de lenguaje no sexista.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10	Meses	0	Días
----	-------	---	------

Contados a partir de la expedición del registro presupuestal y presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL junto con la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento.

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Bogotá, D. C.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 9 de 10
		Vigente desde: 23/07/2024

10.5 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS "M/CTE" (\$6.996.000)**; y en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii) Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura, deberá dirigirse a **FIDUPOPULAR SA NIT. 800.141.235-0**; según corresponda. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto.

La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura.

Dentro del término señalado para efectuar los pagos, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el/la Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres; de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto o el DIRECTOR GENERAL en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

12. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos

Anexo 1. Matriz de Riesgos CPS AG. Diligencie la matriz de riesgos de acuerdo con lo establecido en las instrucciones.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 10 de 10
		Vigente desde: 23/07/2024

13. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."

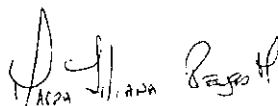
Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores se considera necesario solicitar garantías al contratista detalle los amparos en el siguiente cuadro:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

FECHA: 19/03/2025 ✓

14. FIRMA DE RESPONSABLES CONTRATOS FONDIGER


 SUBDIRECTOR

NOMBRE: Magda Liliana Reyes Moreno
 CARGO: Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres


 Revisó - ESTRUCTURADOR

NOMBRE: Mayerly Moscote Alarcón
 CARGO: Profesional Universitario 219-12 - Gestión Humanitaria - Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres

OBJETO.

Prestar servicios profesionales realizando actividades para la atención de emergencias, calamidad y desastres en el Distrito Capital, participando en el acompañamiento a las personas afectadas

[illegible]
$$\int_{\mathbb{R}^n} \left| \sum_{j=1}^m \langle f, \psi_j \rangle \psi_j \right| dx \leq \sum_{j=1}^m \int_{\mathbb{R}^n} |\langle f, \psi_j \rangle \psi_j| dx = \sum_{j=1}^m \|\langle f, \psi_j \rangle \psi_j\|_1$$

王

May 1995 Most of the data on
CARTO: Personal Information 200-1-2
regarding the state of Maryland, the Department of the
United States, and the

 $\tilde{q}_j = \frac{\partial L}{\partial q_j}$

Responsable de Área

	Aceptación para Celebrar Contrato	Código: GC-FT-27
		Versión: 3
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

Bogotá, D.C., 28/03/2025 ✓

Doctor

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

DIRECTOR DEL IDIGER OBRANDO COMO REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDIGER

Ciudad

Asunto: Aceptación invitación a celebrar contrato estatal de prestación de servicios profesionales. ✎

Respetado doctor Escobar:

Acuso recibo de su comunicación, en la cual extiende invitación para la celebración de contrato estatal de prestación de servicios profesionales y manifiesto mi aceptación para ejecutar el objeto consistente en: "Prestar servicios profesionales realizando actividades para la atención de emergencias, calamidad y desastres en el Distrito Capital, participando en el acompañamiento a las personas afectadas". Para los efectos del caso, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco y acepto en su totalidad los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, en especial los referentes al valor, plazo, forma de pago y las obligaciones del contrato a ser celebrado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Que me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Que responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Que cumpliré en el término señalado en el contrato, con los requisitos establecidos en la ley o en el contrato para dar inicio a la ejecución del mismo y que, en consecuencia, solo hasta su total cumplimiento iniciaré las acciones tendientes a ejecutar todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Que cumplo con los requisitos de formación y/o experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones y soportes adjuntos.
6. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en las contempladas en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 1 a 4, ni tampoco en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
7. Que entiendo y acepto la tipología del contrato y los alcances establecidos en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
8. Que el régimen tributario al cual pertenezco es NO RESPONSABLE DE IVA y que me comprometo a informar a mi supervisor de contrato, si mi régimen tributario presenta cambios en el desarrollo del contrato.

	Aceptación para Celebrar Contrato	Código: GC-FT-27
		Versión: 3
		Página: 2 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

9. Que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.
10. Que no estoy reportado en el último Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el que expide la Personería de Bogotá.
11. Que el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), es la suma de:

Valor Mensual	\$ 6.996.000
IVA (Si hay lugar)	No aplica
Valor Total	\$ 69.960.000

12. Que, para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales, de ser necesario, solicito a usted el préstamo de equipos de cómputo y otros elementos a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio para esos efectos, si se requiere.
13. El término de validez de esta aceptación es de dos (2) meses, contado a partir de la fecha.
14. Que, en concordancia con su requerimiento, me permito adjuntar al presente la totalidad de los documentos solicitados para suscribir el contrato.

Exclusión de vínculo laboral con la entidad. Es claro que, atendiendo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, no existe relación laboral entre el IDIGER en representación del FONDIGER y el (la) suscrito(a), teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, que ejecutaré con plena autonomía dentro del marco de la relación contractual a que se hace referencia, por el término estrictamente indispensable y en consecuencia, no existe subordinación laboral y por lo tanto ni el reconocimiento de prestaciones sociales, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	VIVIAN YINET CASALLAS BARRETO
Cédula:	1.022.400.649
Nombre identitario ¹	No aplica
Firma	

¹ Este campo aplica para el personal de la Entidad, de las personas naturales que no son funcionarios públicos y no se encuentran en el Boletín de Fiscalización.



Bety Yanira Moreno Montaña <bmoreno@idiger.gov.co>

INVITACION PARA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS FONDIGER / IDIGER VIVIAN CASALLAS

Vivian Casallas <vivian.casallasb@gmail.com>

Para: Bety Yanira Moreno Montaña <bmoreno@idiger.gov.co>

28 de marzo de 2025, 18:39

Buenas tardes Bet, cordial saludo
Espero que te encuentres muy bien, por medio de la presente Adjunto archivos correspondientes para la aceptación de CPS
Gracias por la atención prestada
Quedo atenta a cualquier inquietud o modificación requerida

Vivian Casallas B.
Psicóloga Esp. Gerencia e Intervención Social.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

No imprimas este correo ni sus adjuntos, a
menos que sea completamente necesario

¡Prioriza la revisión digital!

Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la
preservación de los recursos naturales



ECB IDIGER



GOBIERNO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO URBANO

BOGOTÁ

4 adjuntos

- 08. Formato aceptación para celebrar contrato GH 2025 VC (1).pdf
99K
- CERTIFICACIÓN BANCARIA BANCO DE BOGOTÁ VIVIAN CASALLAS.pdf
19K
- DOCUMENTOS SENSIBLES VIVIAN CASALLAS B (2).pdf
5053K
- DOCUMENTOS PÚBLICOS VIVIAN CASALLAS B.pdf
7447K

	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD		Código: GC-F-81
			Versión: 5
			Página: 1 de 1
			Vigente desde: 23/07/2024
Fecha de la verificación:	28/03/2025 ✓		
Modalidad de la contratación	Contratación Directa ✓		
Nombre y Cédula de Ciudadanía del (la) candidato(a) a contratista	Nombre: VIVIAN YINET CASALLAS BARRETO ✓ Cédula: 1.022.400.649 de Bogotá ✓		
Nombre identitario: (Ver instructivo fila 16)	No Aplica		
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales realizando actividades para la atención de emergencias, calamidad y desastres en el Distrito Capital, participando en el acompañamiento a las personas afectadas ✓		
VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD			
REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA			
FORMACIÓN ACADÉMICA			
Título o formación requerido:	Título de la profesión o título de la formación: PSICOLOGO ✓		
Título profesional en Sociología, Trabajo Social, Psicología o áreas afines a las ciencias humanas y sociales ✓	Nombre Institución o Universidad: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO ✓		
	Fecha de Grado: Febrero 23 de 2018 ✓		
CUMPLE:	SI: X	NO:	N/A:
Tarjeta Profesional o Matrícula profesional o Registro profesional (cuando por ley sea exigida la tarjeta)	TARJETA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA ✓		
Registre el número:	Tarjeta Profesional: 186351 ✓		
Fecha de expedición:	1/08/2018 ✓		
CUMPLE:	SI: X	NO:	N/A:
Posgrado requerido:	Título de Posgrado presentado por el contratista: No aplica		
No Aplica	Nombre Universidad:		
	Fecha de Grado:		
CUMPLE:	SI:	NO:	N/A: X
Homologación para posgrado: No aplica			
Años de experiencia	No Aplica		
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO	No Aplica		
FUNCIONES / OBLIGACIONES			
No Aplica			
HOMOLOGACIÓN	0 AÑOS, 0 MESES, 0 DÍAS		
CUMPLE:	SI:	NO:	N/A: X
Nombre de Curso Requerido:	Nombre del Curso Presentado: No aplica		
No Aplica			
Número de horas de curso requeridas:	Número de horas acreditadas en el soporte presentado: No aplica		
Licencias, permisos o autorizaciones requeridos:	Nombre: No aplica		
No Aplica			
CUMPLE:	SI:	NO:	N/A: X
EXPERIENCIA LABORAL: No aplica			
<i>No aplica</i>			
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO	CARGO PLANTA O CONTRATO LABORAL (Auxiliar, Técnico, profesional universitario, profesional especializado, asesor) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN se denominará CONTRATISTA		
	FUNCIONES / OBLIGACIONES - No aplica		
TIEMPO DE EXPERIENCIA LABORAL	0 AÑOS, 0 MESES, 0 DÍAS		
CUMPLE:	SI:	NO:	N/A: X

	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	Código: G.C.-F1-81
		Versión: 5
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 23/07/2024

EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Experiencia Profesional mayor a Tres (3) años			
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO GESTIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES GPE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA		
	OBLIGACIONES		
	Realizar trabajo en territorio con la población de la localidad cuarta (4) San Cristóbal		
	Realización de talleres psicosociales, acompañamientos y asesorías psicosociales, realizando procesos de psicoeducación y estructura de entrevistas y atención primaria en crisis a población adulta mayor y madres cabeza de familia de estratos I, II y III de los barrios requeridos de la localidad San Cristóbal		
	Apoyo en la estructura y elaboración de proyectos empresariales y asesorías de temáticas específicas según fuese requerido.		
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO Secretaría Distrital de Integración Social CPS 2024 - 5943	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATISTA		
	OBLIGACIONES		
	Implementar las acciones requeridas para la identificación, validación de condiciones, caracterización y concertación de contratos sociales familiares de hogares en pobreza evidente y oculta de Bogotá, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social y la Subdirección de Gestión Integral Local		
	Realizar acciones de acompañamiento familiar a hogares en pobreza evidente y oculta caracterizados por la Tropa Social, que tienen contrato social familiar concertado, en el marco del proceso de atención del Proyecto 7768, para la orientación, impulso y seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos con el/la jefe de hogar, de acuerdo con los lineamientos y asignación establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social y la Subdirección de Gestión Integral Local		
	Aportar en la identificación y gestión de oferta de programas, proyectos y servicios sociales que posibiliten la atención de hogares en pobreza evidente y oculta, y así mismo el seguimiento a la gestión de respuestas que beneficie a hogares en atención de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Proyecto 7768 y la Subdirección de Gestión Integral Local		
Orientar los equipos de agentes comunitarios y gestores/as comunitarias en el marco de la implementación de actividades que permitan la identificación, validación de condiciones, caracterización, concertación de contratos sociales familiares, acompañamiento y gestión de respuestas a los hogares en pobreza evidente y oculta de Bogotá, de acuerdo con los lineamientos y la asignación establecida por el supervisor del contrato			
TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL		3 AÑOS, 10 MESES, 1 DÍAS	
CUMPLE:		SI: X	NO: N/A:
EXPERIENCIA RELACIONADA - No aplica			
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO No aplica	CARGO PLANTA O CONTRATO LABORAL - CONTRATISTA		
	FUNCIONES / OBLIGACIONES		
	No aplica		
TIEMPO DE EXPERIENCIA RELACIONADA		0 AÑOS, 0 MESES, 0 DÍAS	
CUMPLE:		SI:	NO: N/A: X

(Firma)

María Fernanda Pérez Montero

Cargos Subdirectora de Gestión Integral de Emergencias y Desastres

	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Código: GC-FT-25
		Versión: 4
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 04/03/2024

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO -
IDIGER, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO
DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C. -
FONDIGER.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 y el artículo 3° del Decreto 174 de 2014; y conforme a la verificación de la documentación realizada desde la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres:

CERTIFICA QUE:

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	VIVIAN YINET CASALLAS BARRETO
Cédula:	1'022.400.649 de Bogotá D.C
Nombre identitario ¹	N.A

Ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada para el desarrollo del contrato, cuyo objeto es:

"Prestar servicios profesionales realizando actividades para la atención de emergencias, calamidad y desastres en el Distrito Capital, participando en el acompañamiento a las personas afectadas"

Se expide en Bogotá, a los **30 ABR 2025**


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
ORDENADOR DEL GASTO

Digitó: Bety Yanira Moreno Montaña - Contratista Apoyo administrativo SMED
Aprobó: Magda Liliana Reyes Moreno - Subdirectora para el Manejo de Emergencias y Desastres
Revisó: Grupo FONDIGER

¹ "El identificador para la práctica de los contratos de la Corporación Administrativa del Distrito de Bogotá (CAAD) es el número de identificación de la persona natural o jurídica que presta los servicios en el Distrito Capital".